



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 140-2022/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado D.S N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba y tiene como función Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, el artículo 46 del Reglamento, establece que: los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital y el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional conforme al anexo 05;

Que, mediante INFORME N° 140-2022/GM/MDSM r el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: mediante "Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC" de fecha 03 de noviembre del 2021, respecto a aprobación del Plan de -Acción de Seguridad Ciudadana 2022, se acordó: "por acuerdo



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

unánime aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022", esto en merito a la Convocatoria efectuada por el presidente del CODISEC, mediante Oficio Múltiple N° 016-2021-MDSM/CODISEC/P, de fecha 29 de octubre del 2021;

Que, Oficio N° 004-2022-MDSM/CODISEC/P, el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, remite la subsanación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, al Secretario Técnico del COPROSEC-HUARI, para su revisión y aprobación;

Que, con Oficio N° 02-2022- COPROSEC-Hi/P, de fecha 31 de enero del año en curso, el Secretario Técnico del COPROSEC, comunica la Declaración de Apto para la Implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos 2022, conforme indica en dicho instrumento;

Que, con Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/SGSYGA/DSC/TPFR, el Responsable del Área de Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se derive todos los actuados al área pertinente para su atención en sesión de concejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, para su implementación a nivel de la jurisdicción del distrito de San Marcos;

Que, con Informe N° 028-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 07 de febrero del 2022, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del referido plan de acción;

Que, con Informe N° 091-2022-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados y solicita la aprobación del referido plan de acción;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2022-GAJ/MDSM, de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación mediante Ordenanza Municipal, por lo que, recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2022", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencias y Subgerencias, y a la Unidad de Informática publicar en el portal de la Pagina Web de la municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI • ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE